

Nacimiento de Sociedades de Socorros Mutuos en Santiago Compostela (1847-1848)

Maria Carmen Leira Abella¹, María Ángeles Cano Leira¹

¹Centro de Salud de Caranza (Ferrol, A Coruña)

Cad Aten Primaria
Ano 2011
Volume 18
Páx. 72-75

Todavía algunos recuerdan la existencia de las sociedades de Socorros Mutuos y de los Montepíos, aún que parezca mentira algunos de ellos aún vigentes, y que son el tema de este artículo.

Durante el siglo XIX aparecen las **Sociedades de Socorros Mutuos**, conocidas como de “médico, botica y entierro”, que se suelen organizar por gremios o profesiones, e intentan cubrir la atención sanitaria de sus asociados y además, les prestan otras ayudas en caso de enfermedad o muerte.

Se inscriben en ellas las clases medias: artesanos, funcionarios y profesionales, debido a la humillación y hacinamiento de enfermos que suponía el hospital de beneficencia.

El 30 de Junio de 1887 se promulgó la Ley de Asociaciones, que seguía regulando Mutualidades y Sociedades de Socorros Mutuos cuando terminó la República en 1939, y en 1941 se promulga la Ley de Mutualidades.

El número de estas asociaciones fue en aumento hasta la segunda República y son el precedente de las Mutualidades actuales.

Las Sociedades de Socorros Mutuos se diferencian de los Montepíos, en que éstos cubrían riesgos de larga duración como seguros de supervivencia, invalidez y vejez, por lo que tuvieron mayores problemas económicos.

Las Sociedades de Socorros Mutuos cubrían riesgos de corta duración como enfermedad, accidente, incapacidad para trabajar y muerte. También incluían asistencia médica, farmacéutica y la entrega de alguna cantidad de dinero.

Tenemos constancia entre 1847 y 1848 del nacimiento de tres de estas sociedades en Santiago:

- Sociedad General de Socorros Mutuos del Clero
- Sociedad Filantrópica de Socorros Mutuos de las clases Artística e Industrial de Santiago
- Sociedad Filantrópica de Profesores del Arte de vestir.

Sobre la **Sociedad de Socorros Mutuos del Clero**, sabemos que en 1848 la Comisión eclesiástica notifica a los sacerdotes que se suscriban como Socios Creadores de esta sociedad, dando un plazo para ello. Resaltan los beneficios que conlleva el asociarse, pues supone hallar asilo y librarse de la miseria por una módica cantidad satisfecha a plazos. Abonarán las acciones que suscriban, a 60 reales por acción, y que por cada acción tendrán una pensión diaria de 2 reales, si no pueden ejercer sus funciones. (Figura 1)

La Sociedad Filantrópica de Socorros Mutuos de las Clases Artística e Industrial de Santiago se crea en Noviembre de 1847 y consta de 7 secciones. Señalar que en su escudo se aprecia simbología masónica y está regida por una Junta Directiva compuesta por un Director, un Vicedirector, un Tesorero, un Contador, un Secretario, un Vicesecretario, dos Revisadores y un representante por cada una de las siete Secciones en que se halla dividida.

Tiene Médico, Cirujano y Portero, con dotación fija, y contratado con el Sr. Dr. Casares, el consumo de botica. (Figura 2)

Sabemos que los socios electos para la Junta Directiva de 1849 fueron:

“Director, D. Antonio García, reelegido. Vicedirector, D. Ángel Casas, ídem. Tesorero, D. José Ramón Gómez, ídem. Contador, D. José María Pereira, elegido. Secretario, D. Silverio de Soto, reelegido. Vicesecretario, D. Antonio Samper, ídem. Revisor, D. Dionisio González, ídem. Ídem Cándido Sánchez, elegido.

Los dos nuevos elegidos ya pertenecían a la actual, el uno de Revisor y el otro de Representante de sección”.

a. SOCIEDAD GENERAL DE SOGORROS MÚTUOS DEL CLERO.

Instalada la Comisión eclesiástica de socorros mutuos, el día 4 de Enero del corriente año en esta ciudad, creyó muy de su deber noticiarlo á los venerables Sacerdotes del Arzobispado, que no hallándose suscritos en tan benéfica asociación, lo verificasen en el concepto de Socios Creadores, circunstancia concedida por la Junta directiva, tan solo á los que solicitasen su ingreso en el término de 15 días, contados desde aquella fecha. Habiendo sido éste muy corto y limitado, no fue posible á la Comisión circular la noticia, como era su deseo, privándose muchos por lo tanto del beneficio indicado. Esta circunstancia no dejó de entristecerla, y la afligieron mucho más las repetidas quejas, que ha recibido de sus compañeros; pero la deferencia que á todos tiene y el mútuo amor que les debe unir, produjo un eficaz deseo de servirlos, elevando á la respetable Junta Directiva una exposición, para que en vista de las razones alegadas en ella, y en favor de sus caros hermanos, concediese á esta Comisión un tiempo dado, á fin de poder admitir Socios Creadores, á los que lo tenían solicitado y solicitaren. La Junta Directiva deseosa de complacerla, le participó por su Secretaría con fecha 18 del corriente lo que sigue. «La Junta Directiva tomando en consideración la exposición de esa Comisión de 10 de Agosto último, se ha conformado con el dictamen de la tercera Sección que dice así.—Teniendo en consideración las justas causas que alega la Comisión de Sautiugo, opina la Sección se le conceda la prorroga de tres meses para la admisión de Socios creadores, pasados los cuales se conformarán los solicitantes con lo dispuesto en el artículo 109, de los Estatutos.»

En conformidad de esta disposición, acordó la Comisión en Junta de 25 del mismo lo siguiente. —1.º Todos los Sres. Sacerdotes que gusten tomar alguna acción ó acciones en ella gozarán de la gracia indicada, si lo verifican en los tres meses, que principian á contarse desde 1.º de Octubre. —2.º Durante dicho término entregarán en la Secretaría de la Comisión, Plaza del Toral número 1.º, ó Calle de S. Francisco número, 25, una solicitud, conforme al modelo número 1.º, que se halla al fin de los Estatutos, á la que acompañarán los documentos que se citan en los artículos 4.º y 6.º de los mismos. —3.º Al tiempo de solicitar la admisión satisfará el interesado el primer tercio de las acciones por que se suscriba, y el Sr. Tesorero, le dará un recibo para su resguardo, que presentará á la recepción del título. —4.º A la entrega de éste abonará el segundo tercio; y los más gastos que se señalan en los mencionados Estatutos.

Es por demás dar á conocer al venerable Clero del Arzobispado, los beneficios que le reporta el asociarse en la de Socorros mutuos del mismo Estado, pues la experiencia acreditada en toda la España, que mil infelices hallaron en ella un asilo para librarse de la miseria, por una módica cantidad satisfecha á plazos, cual es la de sesenta reales por cada acción á que se suscriba, facilitándole por ella la pensión diaria de dos reales, cuando se vea privado de ejercer aquellas obligaciones de su estado, marcadas en los Estatutos. —Es Presidente, de esta Sociedad, el presbítero D. Evaristo Alvarez, y Secretario el presbítero D. Remigio Gonzalez y Rey.

FIGURA 1:

Diario de Santiago núm.2, 10 Octubre 1848.

Como condiciones para ser admitido como socio están: (Figura 3)

- ejercer alguna industria, arte u oficio
- ser mayor de 16 años y no exceder de 59 años
- no haber sido procesado ni condenado por causas infamatorias
- disfrutar de buena salud.

Los socios están obligados a pagar una cuota de entrada, una cuota mensual y una parte a prorrata cuando por circunstancias imprevistas o extraordinarias se hubiesen agotado los fondos.

b. SOCIEDAD FILANTROPICA DE SOGORROS MÚTUOS de las clases Artística e Industrial de Santiago.

El Domingo 15 de Octubre á las 5 de su tarde en el ex-Convento de S. Agustín celebra Junta general dicha Asociación para adicionar sus Estatutos.

Santiago 11 de Octubre de 1848.—El Director, Antonio Garcia.—Silverio de Soto, Secretario.

No pudiendo poderse en el Salon de Junta general los diferentes estados pertenecientes al tiempo que lleva de duracion esta Sociedad, se acordó reasumirlo en el que se estampa á continuación puesto que por la gran circulacion de este diario llegará á noticia de todos los Socios. Santiago 11 de Octubre de 1848.—Silverio de Soto.

Estado de la Sociedad de Socorros mutuos de las clases Artística e Industrial de Santiago en el día de la fecha.

Fecha de su creación	Número de Socios	Socios asociados por concepto	Socios asociados por concepto	Socios asociados por concepto
14 noviembre 1847	270	64	1	1

Socios asociados por concepto	Método de admisión	Método de admisión	Método de admisión
100 rs.	20 rs.	40 rs.	100 rs.
100 rs.	20 rs.	40 rs.	100 rs.
100 rs.	20 rs.	40 rs.	100 rs.

ESTADO DE CAUDALES.

Ingresado hasta la fecha.	Salido por todos conceptos.	Existencia en Caja.
12.200 14	4.853 15	7.367 1

NOTA. Admos tiene esta Asociación un pequeño capital en Reglamentos y Diplomas impresos, que por el valor en venta asciende á mil rs. y aproximadamente otro por el de 700 rs. vn. en velas de cera del peso de 50 onzas cada una, destinadas para la asistencia de la misma á los actos religiosos. Santiago 11 de Octubre de 1848.—El Secretario, Silverio de Soto.

La espresada Sociedad está regida por una Junta

Directiva compuesta de un Director.—Un Vice-Director.—Un Tesorero.—Un Contador.—Un Secretario.—Un Vice-Secretario.—Dos Revisadores y de un Representante por cada una de las siete Secciones en que se halla dividida. Tiene Médico, Cirujano y Portero, con dotacion fija; y contratado con el Sr. Dr. Camres, el consumo de botica. Dicha Junta celebra una sesion ordinaria por mes á puerta abierta para los Socios, en su Secretaría sita en el edificio de Fonseca.

FIGURA 2:

Diario de Santiago núm. 5, 15 Octubre 1848.

La cuota de entrada es de :

- 16 a 50 años, 20 reales
- 51 a 55 años, 100 reales
- 56 a 59 años, 200 reales

El socio que enfermarse tiene derecho a 4 reales diarios, botica y asistencia de uno de los facultativos de la Sociedad.

El socio que hallándose ausente cayese enfermo, disfrutará 6 reales diarios, durante su estancia en el punto que le sobrecoja la enfermedad.

El socio que se halle arrestado disfrutará de dos y medio reales diarios, no siendo por causa infamatoria.

Si el socio falleciese un año después de haber ingresado en la Sociedad abonará 160 reales para gastos de funerales.

También acuerda la asistencia de 40 personas a las administraciones de viático y defunciones, no solo para los socios y sus esposas, sino también para los padres de los viudos y solteros.

El 18 de Diciembre de 1848 aparece en El Diario de Santiago esta noticia:

“Con gusto hemos visto en la noche del 15 los 41 individuos de la sociedad de socorros mutuos A. e I. que acompañaban con blandones de un pábilo y cera blanca, el cadáver de la mujer, de

un individuo de la misma sociedad, a la capilla general de ánimas cuya función de aquella corporación iba presidida por el vicedirector D. Ángel Casas. Damos el parabien a la Junta directiva y a todos los que componen aquella sociedad, por haber adoptado un medio de honrar a sus consocios y mujeres, como también a los padres de los solteros y viudos, medio que, reúne el conocerse en estos actos los que pertenecen a aquella corporación y sobre todo la gran economía principio tan recomendable en el día y tanto se necesita usar de él, estamos informados de que cada acto religioso administración de viático o depósito sólo cuesta a cada individuo un real mientras con un hacha gastaría doble o triple sin contar otros descansos y beneficios que les reporta y hemos observado aquel día, hasta el ornato público lo recibe, que los muchachos que inundan estas procesiones no se acercan por no haber aliciente.

Esperemos que esta sociedad continuará con la cordura y circunspección que hasta aquí, adoptando medidas tan útiles a sus individuos y mejoras positivas.”

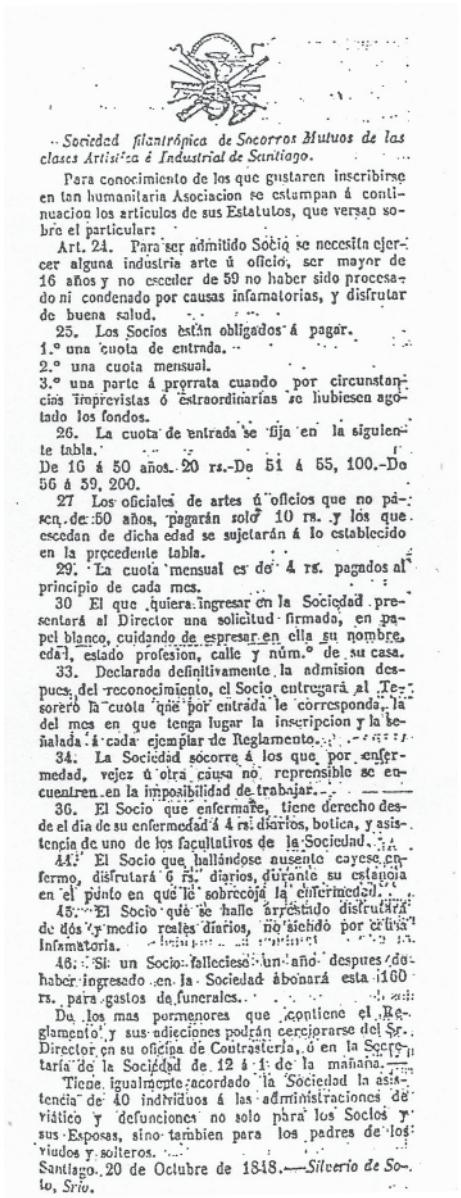


FIGURA 3:
Diario de Santiago núm. 13, 23 Octubre 1848.

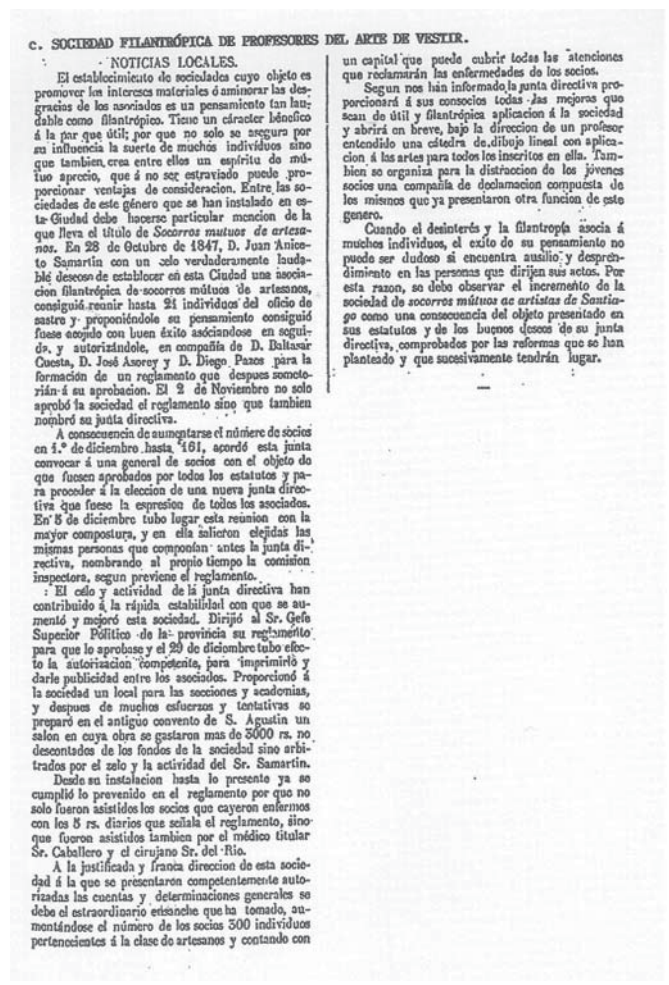


FIGURA 4:
Diario de Santiago núm. 18, 28 Octubre 1848.

Por último, comentar un comunicado de la tercera sociedad a la que hacemos referencia, *la Sociedad filantrópica de profesores del arte de vestir* del 31 de Octubre de 1848:

“Señores Redactores del Diario de Santiago.

Muy señores míos. El diario del día 28 del actual en la sección de noticias locales, he visto con gusto la relación que se sirven ustedes hacer de la sociedad filantrópica de la que soy Secretario, y en cuya organización, me cabe la gloria de tener alguna parte, pero no toda como se me atribuye: por lo que doy a Vds. las más expresivas gracias. Hallándose en dicha relación algunas equivocaciones hallo por conveniente aclararlas, del modo siguiente. En primer lugar la sociedad de que ustedes hablan, no lleva el título de socorros mutuos de artesanos, y sí el de, por ahora, Sociedad filantrópica de profesores del arte de vestir. Esta aclaración la hallo oportuna mediante a que después de establecida dicha sociedad se instaló otra que lleva el nombre de Sociedad filantrópica de Socorros mutuos de las clases artística e industrial, bajo la protección de Nuestra Señora de Dolores.

En segundo, los tres mil reales que se gastaron en la construcción del espacioso Salón que tiene aquélla en San Agustín fueron arbitrados,

por la Junta Directiva, su celosa comisión inspectora y porción de socios que tomaron parte, debiéndose a todos los individuos en general y muy particularmente a la esmerada y puntual asistencia de los enfermos por el médico y cirujano titular Sres. Caballero y Ríos el que dicha sociedad cuente en su seno al cumplir el año de existencia, a trescientos socios de diferentes clases, reinando en todos la mayor fraternidad y armonía.

Soy de V.V. con la mayor consideración su atento S.S. que b.s.m., Juan Aniceto Sanmartín.”

Gracias a este comunicado sabemos que esta Sociedad en 1848 tiene un año de existencia y 300 socios. Cuenta con médico y cirujano titular (Sres. Caballero y Ríos) y que su instalación es anterior a la Sociedad Filantrópica de Socorros Mutuos de las Clases Artística e Industrial.

(En al figura 4 se puede apreciar el artículo anterior al que hace referencia este comunicado).

Asistimos pues al relevante hecho, que es el *nacimiento* entre 1847 y 1848 de estas tres Sociedades de Socorros Mutuos en Santiago.